

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

SENTENCIA No. 79
EJECUCIÓN FALLO ECLESIAÍSTICO
RAD. 2020 00222 00

Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante oficio de fecha 4 de Agosto de 2020, radicado el 9 de Septiembre de 2020, el señor Vicario judicial del Tribunal Eclesiástico Regional de la Arquidiócesis de Bucaramanga nos comunica que esa Corporación mediante sentencia de 28 de Febrero de 2020 declaró la nulidad del matrimonio que contrajeron los señores SANDRA LILIANA DUARTE LARROTA Y GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ el 15 de Diciembre de 1989.

Con dicha comunicación la autoridad Eclesiástica adjuntó copia auténtica de la sentencia.

Para cumplir los parámetros del Art. 4° de la Ley 25 de 1992, la autoridad religiosa solicita se proceda, por esta jurisdicción de Familia, a decretar la ejecución de los efectos civiles de su sentencia de nulidad e informa que contra la decisión no fue interpuesto recurso de apelación.

Teniendo en cuenta las copias anexas, se puede inferir con toda facilidad que en efecto se decretó la nulidad del ya mencionado vínculo matrimonial, que tales declaraciones están ejecutoriadas y en firmes y por ello se hace obligatorio ahora proceder a ejecutarla en sus efectos civiles.

Acorde con las disposiciones de la normatividad enunciada, deberá este Despacho judicial ordenar a la autoridad encargada del

registro civil se proceda a realizar la pertinente anotación marginal sobre la nulidad del matrimonio, para que así, en el ámbito civil, entre a surtir todos sus efectos legales la sentencia religiosa, no es ningún otro procedimiento o cuidado el que nos corresponde puesto que los demás aspectos los debió tener en cuenta el Órgano que produjo la sentencia.

Con mérito en lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

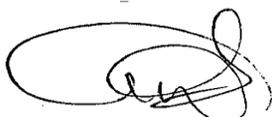
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la EJECUCION DE TODOS LOS EFECTOS CIVILES que deba producir la sentencia de nulidad del matrimonio católico celebrado entre los señores SANDRA LILIANA DUARTE LARROTA Y GERMAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, emitida por el Tribunal Eclesiástico Regional Bucaramanga en sentencia del 28 de Febrero de 2020, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme según lo certificó la autoridad.

SEGUNDO: Inscribir esta Sentencia ante el respectivo Funcionario del Estado Civil, en los folios de Nacimiento y Matrimonio de cada uno de los cónyuges.

TERCERO: Comuníquese a la autoridad Eclesiástica.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Angela Maria Alvarez de Moreno', written in a cursive style.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ